

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014).

RADICADO	05001 33 33 010 2013 00705
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO-LABORAL
DEMANDANTE:	SANTANDER DE JESUS MARIAGA
DEMANDADO:	LA NACIÓN- MINEDUCACIÓN- FONPREMAG
ASUNTO:	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN- RECONOCE PERSONERÍA

En concordancia con el párrafo del numeral 2 inciso 2 del artículo 181 del CPACA, el despacho considera innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y en consecuencia se le otorgan a las partes el término de diez (10) días hábiles para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

De otro lado, se le reconoce personería amplia y suficiente en los términos del poder conferido a la doctora CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA, para que represente los intereses de la entidad accionada en las presentes diligencias. (folios 61)

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de
fecha 2 de septiembre de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA